

Tratamiento fiscal de las pensiones británicas en España

¿Es usted británico y tiene planeado retirarse en España? Si es así, debe prestar especial atención al tratamiento fiscal de las **pensiones británicas**. España, y en concreto la Costa del Sol, es uno de los principales destinos para los ciudadanos británicos. La tranquilidad y el relativo bajo coste de la vida en el país, sumados al clima privilegiado dan como resultado el lugar perfecto para su jubilación.

En este artículo nos centraremos en las **implicaciones fiscales** derivadas de las pensiones mientras un ciudadano británico reside en España.

Las pensiones pueden proceder de diferentes fuentes y de ello, precisamente, dependerá la tributación. Por lo tanto, no es lo mismo ser el beneficiario de una pensión estatal, que de una jubilación profesional o de un plan privado de pensiones.

De acuerdo con el artículo 17 del **Convenio entre España y Reino Unido** para evitar la doble imposición, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas a un individuo residente en España tributarán sólo en España.

Sin embargo, el artículo 18 de dicho convenio establece que las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por un Estado contratante o por una de sus subdivisiones políticas o entidades locales, bien directamente o con cargo a fondos constituidos, a una persona física por razón de servicios prestados a ese Estado, subdivisión o entidad, sólo pueden someterse a imposición en ese Estado, es decir, Reino Unido.

Las pensiones británicas están sujetas a tributación española

Por tanto, con la excepción de las pensiones de servicios gubernamentales recibidas de Reino Unido, fiscalizados en la fuente, toda renta procedente de pensiones estará sujeta a tributación española. Sin embargo, la forma en que las pensiones personales son tratadas en España puede diferir.

Básicamente las pensiones vitalicias tributan de un modo favorable en España. En cuanto a las pensiones por incapacidad reconocidas en cualquier otro Estado miembro de la UE, éstas están exentas desde 2014.

En cualquier caso, debido a la magnitud y complejidad de las cuestiones derivadas de este cambio le recomendamos encarecidamente que contrate los servicios de un asesor fiscal puesto que la elección de la tributación no admite cambios ulteriores. En este sentido, el [departamento fiscal](#) de Lexland le ofrece un servicio a medida, en consonancia con sus intereses y de acuerdo a sus circunstancias, siempre buscando la solución óptima desde un punto de vista fiscal. En Lexland tenemos la respuesta a sus problemas, cualquiera que sea su caso y nacionalidad.

Lexland Abogados | Asesoramiento legal y fiscal

Nuestros abogados son especialistas que abarcan prácticamente todas las áreas del Derecho tanto para empresas como para particulares. Bufete de abogados en Marbella?.

<http://www.lexland.es>
